

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS409/4
2 de junio de 2010

(10-3045)

Original: inglés

UNIÓN EUROPEA Y UN ESTADO MIEMBRO - CONFISCACIÓN DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS EN TRÁNSITO

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de la India

La siguiente comunicación, de fecha 28 de mayo de 2010, dirigida por la delegación de la India a la delegación de la Unión Europea, a la delegación del Brasil y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

1. De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), la India notifica por la presente a la Unión Europea, al Brasil y al Órgano de Solución de Diferencias que, habida cuenta de su interés comercial sustancial, la India desea ser asociada a las consultas solicitadas por el Brasil en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 19 de mayo de 2010 (WT/DS409/1, G/L/922, IP/D/29) con el título "*Unión Europea y un Estado Miembro - Confiscación de medicamentos genéricos en tránsito*".

2. La India exporta medicamentos genéricos, entre otros destinos, al Brasil. Concretamente, una de las confiscaciones de medicamentos enumerada en la solicitud de celebración de consultas presentada por la India afectó a un envío de medicamentos destinado al Brasil. Además, la India solicitó la celebración de consultas con la Unión Europea en el marco del ESD sobre medidas análogas. Por lo tanto, la India tiene un interés comercial sustancial en la presente diferencia y en la correcta aplicación del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

3. La India espera con interés que se le informe de la fecha y el lugar en que se celebrarán las consultas.
